



Universidad
Politécnica
de Nicaragua

Sirviendo a la Comunidad

CUADERNO JURÍDICO Y POLÍTICO

Volumen 3 • No. 10 • Octubre - diciembre 2017 • Número monotemático • ISSN 2413-810X

Publicación trimestral
Managua, Nicaragua

SUMARIO

- Presentación
Geormar Vargas Téllez
- Artículos
Yenny Pinto Sarmiento
Andrea I. Franconi
Danny Ramírez Ayérdiz
Antonio Baylos
Ana Clara Alfie
Luis Manuel Osejo
- Reflexión académica
Oscar Hernández Álvarez
- Corpus iuris de derechos humanos
Corte IDH
- Informativo



ICEJP
Instituto Centroamericano de
Estudios Jurídicos y Políticos



CONSEJO NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Mejor revista indexada
Nicaragua 2017

ECJP
UPOLI

Escuela de
Ciencias
Jurídicas y
Políticas

Una revisión decolonial del Derecho del trabajo

Danny Ramírez Ayérdiz

Recibido: 01.10.17/Aceptado: 10.12.17

RESUMEN

En este trabajo el autor propone la revisión del Derecho del trabajo apoyado en la teoría decolonial, de la que parte para explorar el lugar y la eficacia del Derecho del trabajo en las relaciones actuales de poder y halla que, además de sólo ser, por ahora, un instrumento que sienta las reglas del juego para la explotación de la clase trabajadora, le hace falta extender su eficacia, en aras de contener y regular, perspectivas exploradas pocamente por este ámbito del derecho, a saber: (1) la cuestión de las razas en Latinoamérica que está antes y va más allá de la clásica desigualdad de clases que se pretende corregir o, al menos, mitigar mediante las normas laborales; (2) la cuestión de género, la que el autor plantea no como una cuestión adicional si no principal para comprender las relaciones de explotación y (3) la cuestión de la democratización de la autoridad pública en manos del Estado a través de una relectura racial de la participación política como presupuesto de la democratización misma de las relaciones de trabajo.

PALABRAS CLAVES

Explotación de clases, sexo/género, autoridad colectiva, colonialidad del poder/decolonialidad, eurocentrismo.

ABSTRACT

In this work the author proposes the revision of the labour law supported the decolonial theoretically which part to explore the place and the effectiveness of the right to work in the current power relations and found that, in addition to just be, for now , an instrument which sets the rules of the game for the exploitation of the working class, need you to extend their effectiveness, in order to contain and regulate, perspectives infrequently explored by this field of law, namely: (1) the question of the races in Latin America which is before and goes beyond classical inequality of classes that is intended to correct, or at least mitigate by labour standards; (2) the question of genre, which the author raises not as an added question if not primary to understand relations of exploitation and (3) the issue of the democratization of public authority in the hands of the State through a racial reinterpretation of the political participation as budget of the same democratization of labour relations.

KEYWORDS

Exploitation of classes, sex/gender, collective authority, coloniality of power/decoloniality, Eurocentrism.

Introducción¹

Danny Ramírez Ayérdiz (1990) feminista, licenciado en derecho, magíster en derechos humanos y democratización y doctorando en derechos humanos. Docente asociado del ICEJP-UPOLI. Consultor del Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas “María Elena Cuadra”. Contacto: dannyramirezayerdiz@gmail.com

El Derecho del trabajo representa el consenso de las clases dominantes y las clases dirigentes, para una clase que, sin ser de estas anteriores, es la destinataria de las normas contenedoras de sus propios derechos obtenidos progresivamente desde la lucha. Esta clase es la que no domina, ni gobierna: la trabajadora. Si bien, la legislación laboral existe para reglamentar el amparo estatal de las conquistas de la clase trabajadora, la realidad supera a la idealización normativa y pone en crisis y entredicho la fuerza tutelar proteccionista de esta rama del Derecho que en este trabajo nos disponemos a revisar desde una perspectiva distinta: la decolonial.²

Es cierto que la coyuntura, las deficiencias de los gobiernos y la falta inmensa de controles protectores sobre las relaciones laborales, dinamitan, recurrentemente, la controvertida y variada eficacia del Derecho del trabajo. Sin embargo, la clase trabajadora/desempleada, se encuentra a

merced de un derecho, de un conjunto normativo que, emanado del Estado en su carácter de entidad exclusiva para dictar las leyes que obligan a toda la sociedad, en realidad, parece ser que no protege ni garantiza a plenitud –como lo dirían las tantas constituciones liberales– la principal fuente material de generación de la felicidad colectiva: el trabajo.

En el especial caso latinoamericano, la dificultad protectora del Derecho del trabajo está directamente relacionada con su historia misma y que trataremos de explicar a lo largo de este artículo: en nuestra región, antes que de clases, la dominación/explotación es de razas y en igual medida, de sexo/género. De ahí la necesidad urgente del Derecho del trabajo de calibrar de otro modo cómo y desde qué perspectiva protege a las y los trabajadores de este subcontinente igualmente subalternizado y castigado por los cruentas dinámicas del capitalismo.

¹ Agradezco los válidos comentarios y revisiones de Ruxandra Dumitru, compañera rumana con la que compartimos el interés y el firme deseo por la decolonización de las ciencias sociales para la emancipación epistemológica en nuestro Sur. También agradezco a Jenny Mora Paizano, Waldir Ruiz y Jerson Cerda Tijerino, lectores recurrentes de los borradores de nuestros artículos.

² El pensamiento decolonial, en nuestra opinión, es un conjunto de elaboraciones teóricas que surgen con autonomía emancipatoria desde el Sur en oposición y revisión a la larga tradición vigente del liberalismo científico del Norte, de describirnos al Sur como un enorme campo objetizado de estudio, cuyo fin es continuar preservando la hegemonía del Norte, toda vez que este Norte, produce, exclusivamente, las perspectivas o los estándares para el estudio de todo lo periférico. Son estándares eurocéntricos, por supuesto, que colonizan constantemente, sobre todo las perspectivas del conocimiento y sus modos de producirlo, ámbito que quizá es el más importante en el que se sostiene el patrón capitalista del poder, pues lo legitima como naturalizado. Este sentido clarificador y crítico que propone otro modo de entender la realidad *deseurocentrizada*, hace que el pensamiento decolonial se sume a una serie de anteriores planteamientos –la teología de la liberación, la teoría del oprimido, entre ellas– producidos por y desde Latinoamérica como respuesta ante la opresión/explotación históricos en todos los ámbitos y pueblos que hemos sufrido como parte de ese Sur colonizado por el Norte. El pensamiento decolonial, junto a las teorías mencionadas, dice Segato (2013) que han sido de las pocas elaboraciones que ha logrado cruzar “[...] en sentido contrario la [g]ran [f]rontera, es decir, la frontera que divide el mundo entre el [n]orte y el [s]ur geopolíticos, y alcanzaron impacto y permanencia en el pensamiento mundial” (p. 35).



compromisoycultura.com

El Derecho del trabajo en el patrón mundial de dominación

A pesar de la crudeza con la que se presenta en estos tiempos la desigualdad, el empobrecimiento sistemático, la precarización laboral y otros males adjuntos con una fuerza inmensurable, los operadores *representativos* de las relaciones laborales en altos niveles, actualmente cierran los ojos ante el patrón mundial de dominación vigente, el sistema capitalista, que genera y ha generado estos males en los últimos cinco siglos. Este patrón del que hablamos es uno fundado y desarrollado en América como primer territorio en el que se impone la hegemonía de Europa a través del descubrimiento/conquista/colonización (Wallerstein y Quijano, 1992; Segato, 2013; Quijano, 1992, 2000a, 2000b, 2008).³

Es un patrón tal que se universaliza con la bota de la violencia de Europa y así, en los periodos posteriores, incluso en el momento de la consolidación del Derecho del trabajo contemporáneo, correlativo de la hegemonía del capitalismo burgués industrial, el patrón se impone en todo el mundo como el eje que articula la dominación/explotación de los pueblos de todas las regiones de la tierra mediante una organización/división del mundo, en palabras de Prebisch, en un “centro/periferia”, donde Europa y más tarde, Europa/Norteamérica es el centro de este sistema/mundo que para sí acumula y despoja grotescamente los recursos

³ Acerca de este patrón de poder, Quijano (2008) relaciona: “[e]ste patrón de poder mundialmente dominante, comenzó a configurarse junto con América hace 500 años, articulando un nuevo sistema de dominación social, que consiste en la clasificación social universal de las gentes sobre la base de la idea de “raza”, y un nuevo sistema de explotación que consiste en enganchar todas las formas conocidas (esclavitud, servidumbre, pequeña producción mercantil independiente, reciprocidad y salario) para producir mercancías para el mercado mundial [...]. De este modo, racismo y capitalismo fueron articulados como las bases de un nuevo patrón de poder” (p. 14).

materiales, científicos y culturales de los demás pueblos no-europeos.⁴ A estos últimos, el patrón mundial los constituye en una periferia complejamente subalternizada a través de los diversos e infames mecanismos implantados por el capitalismo: desde la extracción colonial de las riquezas, en el inicio de la historia del patrón mundial, hasta nuestros días en el que asistimos a la instauración exitosamente inmoral del sistema de especulación financiera.⁵

Los desarrollos teóricos propuestos por los estudios sobre colonialidad/decolonialidad afirman que las relaciones de dominación mundial no sólo están articuladas en la dimensión de la lucha de clases (presunto sentido protector en el que descansa el Derecho del trabajo), sino que es más amplio y se constituye en este patrón que se caracteriza por la dominación/explotación/conflictividad de las principales relaciones sociales de la vida de las personas y el control adjunto de sus instituciones, recursos y productos (Quijano, 2008).⁶ Estas relaciones sociales son el trabajo, la subjetividad, la autoridad colectiva y el sexo, con la clara hegemonía del capital como eje económico imperante y la consecuente correlación/sinergia con otras formas de dominación que, no necesariamente económicas, se explican profundamente en el capitalismo como forma protagónica de dominio actual.

Vivimos en los tiempos del triunfo del Estado/pensamiento liberal en el orden mundial (Quijano, 2008, 2014), lógica de las cosas que ha sido consagrada como la natural de esta etapa de la historia mediante lo inevitable que fue que todas las regiones de la tierra no escaparan de la globalización. Actualmente, el liberalismo, como herramienta ideológica fundamental del sistema capitalista, es insistente en eximir de los desastres que provocan el mercado, al Estado-Nación y a la modernidad, esta última como marco general de la racionalidad capitalista. Así, el liberalismo ha logrado ser el marco racional generalizado tanto de lo técnico, como de lo común y su misión principal es ocultar que la desigualdad no es posible combatirse en los moldes actuales del patrón mundial de dominación.

Entonces, gobiernos/Estados desprovistos de una lógica de lucha de clase, consecuencia de la fuerte campaña *desideologizadora* de la globalización feroz del mercado, emiten un Derecho

⁴ Quijano (2000) sobre los conceptos *centralidad* [centro]-*periferia* y *sistema-mundo*, reflexiona: “[c]uando Raúl Prebisch acuñó la célebre imagen de “Centro-Periferia”, para describir la configuración mundial del capitalismo después de la Segunda Guerra Mundial, apuntó, sabiéndolo o sin saber, al núcleo principal del carácter histórico del patrón de control del trabajo, de sus recursos y de sus productos, que formaba parte central del nuevo patrón mundial de poder constituido a partir de América. El capitalismo fue, desde la partida, colonial/moderno y eurocentrado. Sin relación clara con esas específicas características históricas del capitalismo, el propio concepto de “moderno sistema-mundo” desarrollado, principalmente, por Immanuel Wallerstein a partir de Prebisch y del concepto marxiano de capitalismo mundial, no podría ser apropiada y plenamente entendido” (p. 208).

⁵ Sobre esta etapa depredadora de acumulación desenfrenada de recursos, Quijano, sentencia: “[e]l predominio absoluto de la acumulación financiera, de una parte, el agotamiento de la relación salarial capital-trabajo, de la otra, son las cuestiones centrales en esta transición. El capital financiero no requiere, obviamente, ni Estados-nación, ni ciudadanía, ni democracia, ni individuos libres, ni sociedades iguales. La concentración máxima del control en un extremo de la sociedad, la máxima fragmentación en el otro, son las tendencias que ha desatado su predominio” (2014 [1997], p. 623).

⁶ En Dumitru (2017) encontramos descripciones acertadas sobre el contenido y los alcances de análisis de los planteamientos decoloniales: “[e]l pensamiento decolonial se estructura como una crítica completa al eurocentrismo y redefine categorías y conceptos que las teorías y la historiografía europeas han desarrollado de acuerdo con su visión colonial con pretensión de universalismo y, por lo tanto, sesgada” (p. 18). Sobre el término “colonialidad”, nos ilustra, nuevamente, Dumitru: “[e]l término colonialidad fue introducido por Aníbal Quijano y se refiere a un patrón de poder capitalista que, basándose en jerarquías raciales, inferioriza e invisibiliza las experiencias y los conocimientos de los sujetos subalternizados, actuando sobre todos los ámbitos de la existencia” (p. 19). Un análisis-recorrido muy completo de la obra y perspectivas del iniciador de la teoría decolonial, el sociólogo peruano, doctor Aníbal Quijano Obregón, se encuentra en Segato (2013) en su *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*, pp. 35-67.

del trabajo totalmente asimilado e integrado a los proyectos normativos del sistema mismo de mercado.⁷ Es decir, un Derecho del trabajo que a todas luces ahora tan sólo se encarga de establecer las reglas en las que se ejecutan las condiciones de explotación, sin ir más allá o sin avistar francas mejorías para las colectividades protegidas –normativamente- por él. Ahora, parece ser, una suerte de derecho de anclaje, de *estatus quo* si se tiene en cuenta que la relación trabajo/salario es una relación de explotación, obviamente.

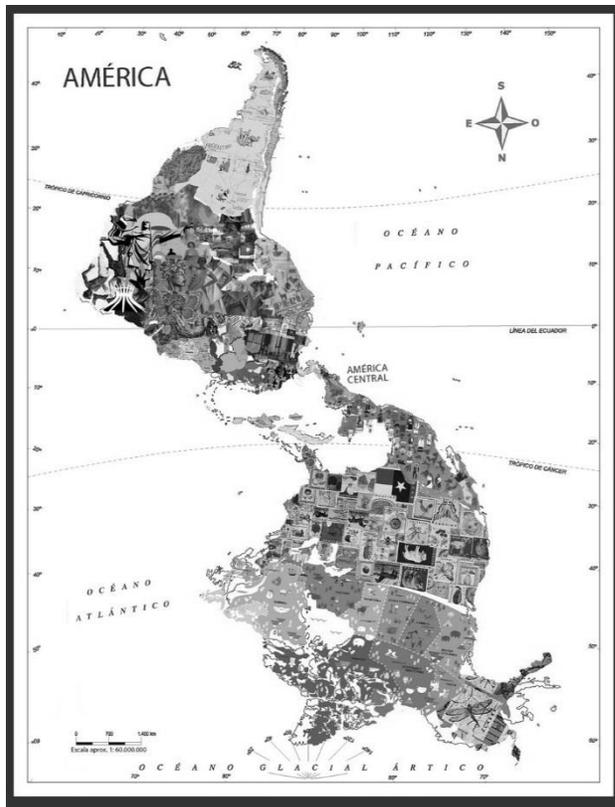
Además, si al escenario normativo se suma la dramática desperspectivización de la fuerza sindical, gran parte de ella identificada todas estas décadas con el proyecto de establecer una sociedad con la hegemonía de la clase trabajadora, tenemos ahora, pues, un Derecho del trabajo carente de dimensión política que fue inherente a sí mismo en el pasado, pues se había entendido que él tenía, por un lado, una eficacia coyuntural que pretendía modificar las relaciones de desigualdad social mediante el trabajo digno y de haber sido, por otro, una herramienta para la transformación política radical de la sociedad mediante la acción sindical, además de las tantas fuerzas sociales que persiguen este fin.

La necesidad de comprender que la explotación no es sólo de clase

Descrito, pues, lo que a nuestro entender y según las perspectivas en análisis, resulta ser la situación del Derecho del trabajo en el actual sistema capitalista, nos interesa, consecuentemente, afirmar que es plenamente necesario, vigente y urgente que desde este derecho se acompañe a la sociedad y ante todo, claro está, a los sectores explotados y excluidos, en el camino hacia la democratización, que no es otra cosa que la transformación profunda de cada una de las relaciones sociales del patrón mundial del poder, empezándose por reconocer que la opresión y la explotación no sólo está dada por la lucha de clases (Quijano, 1989, 2000 en Segato, 2010).

Esta transformación profunda de las principales relaciones sociales sujetas de la explotación y la dominación actuales reviste muchísimo más sentido e interés en nuestras sociedades periféricas, puesto que, este patrón mundial de dominación, para poder afirmar el actual sistema/ mundo, dividido en un centro/periferia geopolíticos, lo hizo desde una marcada racionalidad racial que aún es plenamente vigente, donde lo blanco/europeo prevalece, articula y domina todas las relaciones o ámbitos de este patrón. Lo anterior en perjuicio de las demás identidades raciales indígenas, negras y mestizas, categorías que son creadas y llenas de contenido y sentido desde la perspectiva de lo blanco/dominante.

⁷ Incluso, esta ausencia de fuerza protectora del Derecho del trabajo debe entenderse en el contexto de un Estado, como espacio y ente importante de poder, en el plano de *los demás poderes* en el que readecúa su lugar en las relaciones centro-periferia pautadas por la globalización, al que tiene que entrar debilitado en cuanto a la protección interna de los que están sujetos a su jurisdicción, es decir, un Estado *desnacionalizado*. Quijano (2014) expone: “[l]a entrada del discurso de la “globalización” en pareja con el proceso de drástica reconcentración del control de recursos de producción y del Estado, con sus efectos de polarización social en todas partes, ha vuelto –explícitamente- del revés “la cuestión nacional”. Ella consiste ahora, ante todo, en cómo transitar más rápidamente el proceso de debilitamiento, reducción o desintegración del Estado-nación, para integrarse en la globalización” (p. 622).



monteverde-institute-blog.org

Hablamos, entonces, de la *colonialidad del poder*, organización racial del poder mundial como mecanismo principal de este patrón, sin el que, al fin, no se podría explicar de otro modo, por qué la centralidad, como metrópoli del poder mundial, está ubicada no sólo en términos materiales, si no ideológica, intelectual y culturalmente en Europa-Norteamérica, es decir, la opresión y la explotación tienen un patrón y ejes, sedes y, también, colores que dominan y otros que son dominados. De lo anterior se entiende que las lógicas y prácticas de explotación no son iguales, precisamente, porque nuestras sociedades latinoamericanas son heterogéneas en términos raciales y la explotación misma es dirigida, sobre todo, por las oligarquías/burguesías *blancas/blanqueadas* y los destinatarios de la explotación, las grandes mayorías *mestizas/indígenas/negras*. Por tanto, se desprende la necesidad de una perspectiva

también racial de la explotación en América Latina.⁸

Además del elemento racial del poder, al Derecho del trabajo corresponde realizar una revisión muy atenta y despierta de las esferas, de esas relaciones sociales que el capitalismo ha monopolizado y dominado y que van más allá de la esfera o el ámbito de las relaciones desiguales de clase, que pretende, al menos, el Derecho del trabajo mitigar. En otras palabras, este patrón capitalista, es más que capital-trabajo-salario. Si este patrón, conjuntamente, recurre al control/explotación de la subjetividad, el sexo y la autoridad colectiva, entonces, no es posible desde el Derecho del trabajo, pensar sólo en la desigualdad o la superioridad del patrono como problema fundamental a tratar de corregir. Subjetividad, sexo y autoridad colectiva son igualmente importantes y necesarios para obtener una comprensión mayor de la explotación/dominación de las personas trabajadoras. Entonces, la lucha es, pues, de clase, de sexo, de subjetividad/raza y de autoridad colectiva.

⁸ Segato (2010), acerca de la perspectiva aportada y desarrollada ampliamente por Quijano en la que él critica al materialismo histórico y demás análisis de corte marxista, por eurocéntricos, ante la insuficiencia de la lógica de clases para explicar los modos de dominación del capitalismo en Latinoamérica, expresa: “[e]n su obra, la crítica al eurocentrismo inherente en el materialismo histórico encuentra su fundamento y punto de partida en la demostración de que la teoría marxista de las clases sociales no puede adecuarse a la realidad latinoamericana por haber sido formulada para Europa y a partir de la realidad europea. Esta teoría de las clases, eurocéntrica y de baja sensibilidad para el contexto social latinoamericano, conduce a una ceguera para la raza como uno de los elementos más determinantes de la clasificación y jerarquización social en América Latina. Debido a que la teoría de las clases se torna ineficaz para hablarle a nuestro continente” (p. 27).

Dominación/explotación/conflicto en clave decolonial

Para Quijano (2008), el patrón mundial que venimos describiendo se caracteriza por una secuencia de dominación/explotación/conflicto en cada uno de los ámbitos o aspectos principales de la existencia de la gente. Estas secuencias configuran lo que se conoce como “relación de poder”. Por tanto, en las relaciones del trabajo, como en el sexo, la subjetividad y el control de la autoridad pública (ámbitos esenciales de la vida de la gente), existen, pues una secuencia de dominación/explotación, conflicto.

En el marco de cada relación de poder, ha de entenderse dominación, en términos de Quijano, como “el control del comportamiento” que ejercen unos sobre otros “y es, sin duda, el elemento más general de toda relación de poder” (2008, p. 11). Este elemento de la relación de poder casi siempre, cuando se impone, es a través de la violencia pues esta es su esencia. No obstante, la dominación luego busca su “naturalización” mediante los mecanismos subjetivos y de la autoridad colectiva en manos del Estado: discursos morales, relatos, perspectivas y experiencias de la memoria, glorificación de experiencias genocidas, unificación, eufemistificación de las experiencias de crueldad colectivas, etc. Colonización de la subjetividad.

La explotación, como el otro elemento de las relaciones de poder, cuya condición para su ejecución es el dominio violento/subjetivo de la gente para luego “obtener ganancias de la acción de los demás sin retribución ni participación con ellos en beneficio propio” (Quijano, 2008, p. 11). Aquí, como diría Quijano, hablamos del trabajo asalariado como el principal mecanismo en la explotación dentro de la lógica de clases (perspectiva del materialismo histórico). No obstante, la explotación (y de ahí el llamado recurrente al Derecho del trabajo a estar vigilante) también sucede en los otros ámbitos del patrón hegemónico y están plenamente relacionados unos con otros.

Las condiciones de dominación y explotación se entrelazan, cada una desde sus ámbitos, para crear realidades complejas que necesitan una mirada más que de relaciones de clase, pues *son invisibles* y existe mucha resistencia de parte del Derecho del trabajo para su estudio y resolución. Por ejemplo, en las labores domésticas y de cuidados de la familia que realizan las mujeres en los hogares, se juntan varios ámbitos del patrón universal de dominación. Por un lado, la subjetividad hegemónica considera que lo que realiza la mujer en el hogar no es trabajo *per se* porque por roles tradicionales de género, le corresponde. Las formas dominantes del sexo en el patrón hegemónico, reducen a la mujer a una condición que viene a menor con relación al trabajo realizado *dentro y fuera* de la casa dado por su papel asignado. La ausencia de regulación normativa de los trabajos domésticos y de cuidados en el hogar – incluso, fuera de este último espacio– da cuenta de cómo esta situación de clara naturaleza laboral requiere más que una mirada de relación patrón-trabajadora en su sentido clásico.

Subjetividad/colonialidad/raza y Derecho del trabajo

Con la *fundación* de América se inaugura la modernidad, como el modo general de pensar de Europa y sus contenidos operativos, como la colonialidad, la etnicidad, el racismo, la novedad/perspectiva del progreso, modo general este que da pie, en el mismo tiempo

histórico, a “la economía-mundo capitalista” (Wallerstein y Quijano, 1992, pp. 583, 584). Con el *descubrimiento del nuevo mundo*, además, se origina *al mundo mismo* en su sentido de totalidad geopolítica, pues a partir de ahí, se *cobesiona* a todas las regiones de la tierra, bajo un eje político que, como podemos recordar con el colonialismo, estableció a Europa con predominio indiscutible sobre las demás regiones. Sin embargo, es preciso también recordar que esta experiencia opresión/dominio del resto del mundo con las experiencias colonizadoras a partir del siglo XV, serán, a diferencia de las anteriores, basadas en la raza como lógica fundamental del actuar colonial (Quijano y Wallerstein, 1992; Segato, 2010; Quijano, 1992).

Entonces, la destrucción/genocidio a la que asiste América desde la llegada del europeo está fundamentada en que las atrocidades son posibles debido a la supuesta superioridad que se atribuye a Europa al asociar abruptamente razas/pueblos/progreso. A partir de esto es que lo europeo son sinónimo de adelanto y el resto de los pueblos/razas, atrasos, míticos. Lo inferior, será, al no estar provistas de la natural capacidad civilizada y civilizatoria de Europa, lo negro, lo indígena, lo moreno. Categorías que, además de ser creadas por el invasor, amontonan a una diversidad profunda y plural de pueblos ahora etiquetados por un supuesto patrón de color/historia que les hace merecedores de un tratamiento distinto a partir de una presunta etnicidad. Todas construcciones y atribuciones de desarrollo/inferioridad obviamente falsas pues estas configuraciones de lo racial, son, básicamente, “mental”, pues “no está anclada ni en lo genético, ni en una antigua historia cultural” (Wallerstein y Quijano, 1992, p. 584; Quijano, 2000, p. 202).⁹

Como se dijo en otro momento del escrito, la matriz racial impuesta por las metrópolis europeas en la periferia, en el Sur, hizo, inevitablemente, coincidir el poder político o la autoridad colectiva y el control, desarrollo y monopolio de los medios de producción en las pocas familias blancas tanto antes como durante *las repúblicas independientes*. Es así como, a pesar de ciertas e interesantes reformas económicas a lo largo de las centurias post-independencia, fundamentalmente, la matriz colonial del poder continúa vigente, sin ser suficientemente hurgada.

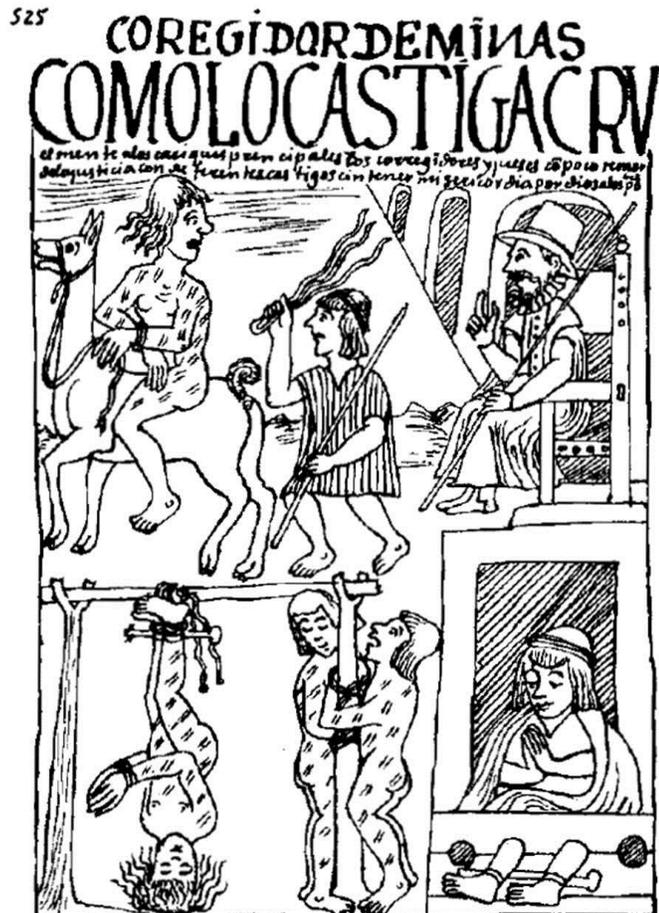
Para poder ser Estados nacionales a la europea, las élites poscolonias precisaron de la construcción de identidades nacionales (los llamados grandes valores e hitos nacionales que dan sentido a la *nacionalidad*). Una vez desarrolladas y asimiladas estas identidades nacionales por la mayoría de las sociedades, las élites blancas logran que lo racial no sea leído como un problema fundamental o central de las nuevas historias republicanas. Es decir, se construyeron identidades nacionales capaces de diluir esta distribución injusta del poder, de tal modo que la manera en la que se organiza la sociedad y en la que están distribuidas las

⁹ Respecto de lo que aquí entendemos por etnicidad como mecanismo de imposición de formas de explotación asociadas jerárquicamente a los contenidos de cada “grupo étnico” creado por la colonialidad del poder, Wallerstein y Quijano (1992), explican: “[l]a etnicidad es el conjunto de límites comunales que en parte nos colocan los otros y en parte nos lo imponemos nosotros mismos, como forma de definir nuestra identidad y nuestro rango con el [E]stado [...]. Las etnicidades son siempre construcciones contemporáneas, de manera que son siempre cambiantes [...]. La etnicidad fue la consecuencia cultural inevitable de la colonialidad. Delineó las fronteras sociales correspondientes a la división del trabajo. Y justificó las múltiples formas de control del trabajo inventadas como parte de la americanidad: esclavitud para los “negros” africanos; diversas formas de trabajo forzado (repartimiento, mita, peonaje) para los indígenas americanos; enganches para la clase trabajadora europea. Desde luego estas formas fueron las formas iniciales de distribución étnica para participar en la jerarquía laboral [...]. Pero siempre se mantuvo una jerarquía étnica” (p. 584 y 585).

riquezas y el poder, aparezcan como naturales. O sea que nuestros nacionalismos están asentados en la naturalización de injusticias y privilegios de las élites, que con el relato de los valores fundamentales e identitarios de los Estados nacionales, inhabilitan a las masas para poder identificar los ejes desencadenantes de la pobreza histórica de nuestros pueblos, así como poder realizar una lectura racial de la arbitrariedad de las élites y por tanto, existe hoy una América que “le cuesta mucho hablar de razas” (Segato, 2010).¹⁰

Esta construcción amnésica de la identidad nacional, en lugar de fundamentar una perspectiva plural de la cuestión racial, como equivalentes de categorías políticas declaradas, crea falsas identidades culturales de estos nuevos Estados nacionales: el mestizaje, por ejemplo, que, sin operar igual en toda la región latinoamericana, tiene la misión de adaptar y hacer conscientes –o inconscientes– a las grandes mayorías, a pesar de sus diversos colores y pasados, que se es mestizo para ocupar un lugar providencialmente preparado para la subalternidad. Así, se crean las democracias mestizas, sin que en realidad exista una verdadera participación de esta supuesta ciudadanía que odia y excluye, desde los discursos oficiales del Estado, al indígena por atrasado en el progreso y, por tanto, arqueologizado por pertenecer a otro tiempo y al negro, peligroso, ajeno y perezoso.

Sin embargo, esta construcción subjetiva de las identidades nacionales es doblemente falsa en tanto que ni el Estado es mestizo ni las repúblicas latinoamericanas llegan a ser democracias porque están basadas en la desigualdad colonial pues aún en ellas perdura el patrón racial del poder –la colonialidad del poder-. La hegemonía continúa en las minorías blancas herederas del poder colonial cuyo fin es continuar, constantemente, con una reproducción infinita de la dependencia de nuestros países con la centralidad en todos los



Grabado de Huamán Poma de Ayala, denunciando los castigos inhumanos en los tiempos de la colonia por el invasor europeo / foro.peruanodelasartes.blogspot.com

¹⁰ Acerca de este control del poder por parte de las élites blancas, Quijano (2000b) reflexiona que: “[l]os grupos sociales que en América Latina conquistaron el control del poder en el momento de la Independencia, eran blancos de la sociedad. Y aunque en cada uno de los nuevos países eran reducida minoría, ejercían dominación y explotación sobre una mayoría de indios, negros y mestizos. [...] se consideraban [los blancos], por raza, naturalmente superiores y próximos a los demás blancos, esto es, europeos” (p. 85).

sentidos, a pesar de haber existido siempre movimientos de miembros y grupos conscientes de las grandes mayorías no dominantes contra la colonialidad del poder.

El mestizaje en Latinoamérica es el marco de subjetividad que han elaborado en todo este tiempo las élites republicanas para proveer y destinar, a los no blancos no dirigentes ni dominantes, un estatus racionalizado capaz de ubicarlos en un *continuum* providencial de explotación. Mientras tanto, la blanquitud republicana, que elabora al mestizaje como la nueva identidad totalizante ciudadana-racial de nuestras *democracias*, no es, irónicamente, mestiza porque no es explotada: al contrario, dirige e integra al Estado, es dueña de los medios de producción, imparte la educación y es dueña de los medios de comunicación.¹¹

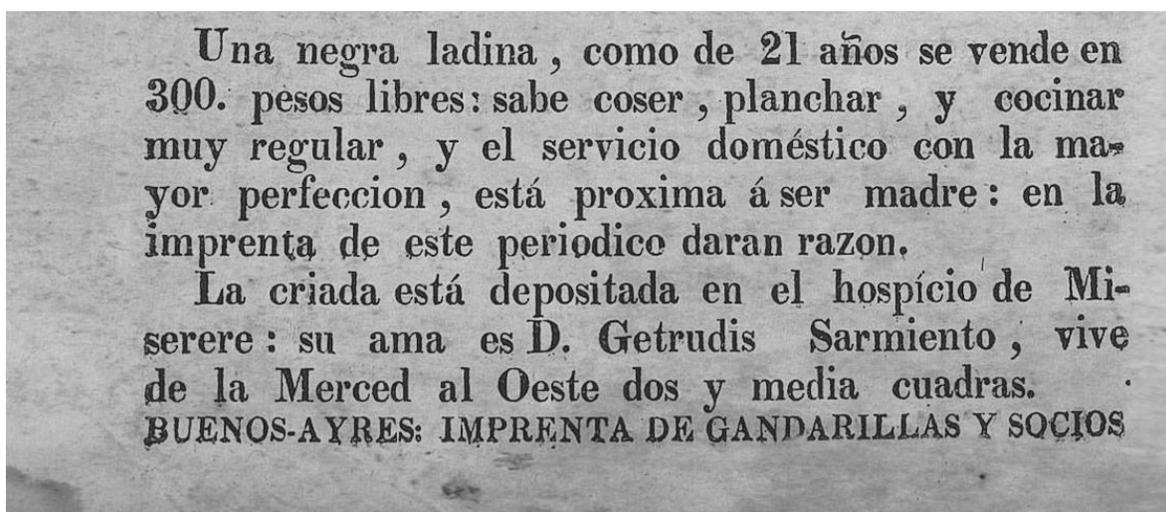
Aquí pues, es necesario traer la mirada del Derecho del trabajo a un área, como ya dijimos, en la que cuesta hablar. ¿Cómo puede el Derecho del trabajo incorporar esta lectura racial de la desigualdad histórica? Se nos ocurre que en ese proceso de la mayoría de los Estados latinoamericanos en los que han empezado a declarar y reconocer la multiétnicidad y la multinacionalidad, no puede parar o detenerse en la constitución o en leyes especiales de jurisdicción indígena o de autonomía para los pueblos que aún conservan algo o mucho de sus identidades indígenas o afro. Si la matriz básica de la injusticia histórica antes que de clase es de raza, entonces, el efecto correctivo del Derecho del trabajo debe incorporar en, la construcción de los textos normativos y la actuación de estos Estados multiétnicos/nacionales, una visión cuestionadora de esta matriz, capaz de incluir, a través del trabajo, a las grandes mayorías excluidas que, a la vez, son las razas apartadas del ejercicio del poder, incluso, económico. Aún cuando el estado actual del Derecho del trabajo da cuenta de su funcionalidad con el capital, la democratización de la sociedad incluye a las relaciones laborales. No se puede hablar de democratización sin un Estado que también democratiza racialmente las relaciones laborales.

Por otro lado, desde la hegemonía ejercida por las élites republicanas en la educación y los medios de comunicación, es posible ahora ver ciertos discursos que atentan contra la clase trabajadora y que deberían ser revisados constantemente. Por un lado, éxito como doctrina de *superación personal* sobre la base de una productividad desmedida, deshumanizada, es un discurso de las élites dirigentes para seguir densificando más esa identidad nacional que, además de diluir la identidad racial, se desatiende con las grandes mayorías empobrecidas. El éxito, basado, entre otras, en la productividad para las empresas o para crear empresas conforme al modelo capitalista, no es otra cosa que el desentendimiento de las élites republicanas y del Estado por la pobreza que se arrastra históricamente. Es decir, es una fórmula que, vestida de optimismo, carga al pueblo por igual la creación de aquellas

¹¹ Segato (2010), sobre esta noción de mestizaje, apunta con aguda precisión crítica: “[p]or un lado, en la perspectiva de las elites, el mestizaje fue construido como un camino en dirección a la blancura, homogeneizador y, en este sentido, etnocida, porque, a pesar de construirse como “utopía mestiza”, capaz de unificar la nacionalidad como resultado de una amalgama de sociedades, de hecho produce olvido de sus linajes constitutivos. En esta versión, su brújula apunta al Norte, al “progreso”, a la modernización de una nación que, el mestizaje, se desprenderá de una parte de su ancestralidad y abdicará de su pasado. [...] El mestizaje, en la versión de las elites, es así, un camino unitario de la nación hacia su blanqueamiento y modernización eurocéntrica” (pp. 35, 36).

oportunidades negadas sistemáticamente para poder mejorar condiciones que son imposibles en el actual estado de desdemocratización de las riquezas latinoamericanas.¹²

Tanto la perspectiva de éxito ya anunciada, como aquella que considera que sé es exitoso luego de una entrega excesiva del esfuerzo físico en aras de metas insoportables de producción, son igualmente perversas y, lamentablemente, ambas visiones están instaladas con una fuerza descomunal en muchas prácticas no declaradas y normas del Derecho del trabajo, debido a la nueva embestida neoliberal de flexibilización de los derechos laborales. No es casual que la flexibilización laboral venga de la mano con estas doctrinas maliciosas como el éxito. Tampoco resulta casual que se presente como modelo de vidas *exitosas* a las élites blancas empresariales. Es decir, la doctrina del éxito mismo tiene mucho de ilusoria y desvergonzada a la vez.



Aviso publicado en La Prensa Argentina, Buenos Aires, 4 de junio de 1816 / Archivo General de la Nación Argentina

Sexo y Derecho del trabajo

Las relaciones de dominación establecidas por el patrón hegemónico del poder mundial, como hemos dicho, no sólo están dadas materialmente o con relación a la apropiación de los recursos y los medios para producirlos. Si bien, la explotación de las cosas y las personas es central como aspecto fundamental en el capitalismo, el sexo emerge como central antes que ser adicional en las lógicas de explotación. Como resultado inmediato de esta afirmación, el capitalismo, como eje de la dominación y explotación económica mundial, tiene en las relaciones de dominación y explotación del sexo un ámbito en el que son plenamente articulables. No nos podemos llamar a engaño: en un mundo básicamente pautado para la hegemonía patriarcal, es imposible no pensar que incluso las relaciones económicas están atravesadas por los patrones socio culturales de género. Por ejemplo, con un porcentaje mundial de mujeres del 2 % siendo dueñas de la tierra rural, da cuentas de la plena alineación y complementariedad de capitalismo y patriarcado (Korol, 2016).

¹² En nuestro artículo *La necesidad de relatos críticos y contrabegónicos sobre pobreza y empobrecimiento en la formación de liderazgos emprendedores* nos detenemos a analizar la doctrina del éxito y su supuesta antítesis, la pobreza mental. En Cuaderno Jurídico y Político (2016), 2 (5), 32-51 [en línea].

Es el capitalismo, ante todo, un mecanismo que apropia y acumula para los hombres. Entonces, hablamos acá de reentender la explotación de clases y razas con perspectiva de género y no sólo en el sentido de lo que el capitalismo ha dado en llamar *trabajo* como la subordinación al empleador o patrono a cambio de una remuneración o salario por la fuerza prestada sin poner atención si el remunerado es hombre o mujer. Por otro lado, si se piensa que capitalismo es la unión de todas las formas de explotación posibles –capital-trabajo, esclavitud, servidumbre–, podemos decir, entonces, que el hecho que haya ciertas ocupaciones ejercidas por mujeres que no dependen del patrón o empleador en el sentido del Derecho del trabajo, pero si de un esposo, compañero, padre, tutor o familia y hay personas que lucran de ese esfuerzo y no hay remuneración a cambio, ¿la mujer vive en condiciones de al menos servidumbre en un sistema que es reacio a pagar o cuando mínimo, distribuir justamente aquellas labores *no productivas*?

Ahora, cuando la mujer se inserta en las labores *productivas*, es decir, en el trabajo remunerado, ¿está en condiciones de igualdad en comparación con los hombres? La respuesta es no y es un no dramático. Si es la mujer y no el hombre quien es la parte dominada y por supuesto, explotada en las relaciones de sexo del patrón mundial del poder, entonces, ella entra no con uno si no con tres y quizá cuatro esferas más de explotación debido a lo abarcante que es para la mujer la dominación sexual y lo liberador, en términos de cargas sociales, para el hombre. Una mujer en el trabajo, además de ser parte del trabajo productivo, también es sujeta del trabajo doméstico en el hogar, el trabajo de los cuidados y el trabajo reproductivo, cada uno con sus respectivas lógicas de desgaste y explotación.

Por lo tanto, la mirada del Derecho del trabajo debería enfocar con atención y urgencia a las relaciones de sexo/género, partes de ese patrón hegemónico de poder, como centrales para la corrección de las relaciones de explotación. Lo anterior permitiría entender el *trabajo* en un necesario sentido más amplio: no sólo sería trabajo estar al servicio de un patrono socialmente aceptado si no que, sería apenas una de las formas de entender trabajo. Esto traería el empezar a plantear relaciones económicas justas y labores que antes se consideraban consecuencia de ser mujeres y, por tanto, deben ser progresivamente remuneradas, aceptadas y reconocidas. No se trata aquí de la mercantilización absoluta de las relaciones vinculadas al sexo/género sino de la puesta en crítica de aquellos hechos sociales que siendo trabajo que deberían ser remunerados, el capitalismo no los reconoce como tales, pues, el propio capitalismo es aliado del patriarcado en las lógicas de explotación.

Autoridad colectiva y Derecho del trabajo

En este acápite no nos detendremos demasiado pues ya hemos hablado a lo largo de este trabajo del papel del Estado, como institución que monopoliza la autoridad colectiva en las relaciones de dominación/explotación actuales. Aquí queremos no más insistir en la necesidad de la democratización de la gestión de la autoridad colectiva para la igual democratización del Derecho del trabajo. Es el Estado, según Quijano (2008), la entidad que sirve para la centralización de la dominación y la articulación de las demás áreas del patrón hegemónico. Entonces, si el Estado, como institución que ejerce la autoridad colectiva, es funcional a las demás maneras de dominación/explotación del sexo, subjetividad y el trabajo, es, pues, el conflicto por la democratización del poder colectivo una prioridad. Si la autoridad

colectiva sigue siendo monopolizada, al menos desde el Sur, por los herederos del poder colonial y sus adjuntos, seguiremos viviendo de y en espejismos de Estados democráticos.¹³

Es fundamental la democratización del Estado para poder sacar al Derecho del trabajo del lugar en el que se encuentra. La victoria del liberalismo y la *globalización* y su falso cariz positivo, ha supuesto para este marco normativo, como hemos dicho, ser no más el conjunto de reglas que aseguran el *status quo* de la explotación capitalista.¹⁴ No obstante, es necesario un Estado, que al ser el centralizador y legitimador de todas las formas de dominio de las demás áreas de la existencia de la gente (sexo, trabajo, subjetividad), deje entrar a todos los sectores que están excluidos históricamente tanto a la gestión del Estado mismo, como a la transformación de las formas de explotación y dominación que dan sentido y son la esencia del Estado actual.

Un Estado que pluralice el ejercicio racial del poder en todos los ámbitos, que se deseurocentra,¹⁵ que reconoce al sexo/género como categoría principal para el análisis de la realidad, será uno que sienta las bases de la democratización misma del Derecho del trabajo. Sin embargo, toda democratización real y plural no será posible sin que antes procedamos a la “descolonización del conocimiento” que propone Quijano. Es decir, desmontar a este modo que coloniza constantemente nuestros sentidos y concepciones de la vida y las cosas y que nos hace naturalizar todo el tiempo este ejercicio complejo y perverso de las relaciones de poder en todas las dimensiones posibles.

Bibliografía

Dumitru, R. (2017). *Decolonialidad, insurgencia sandinista y nuevo cine latinoamericano: construcción de un discurso en torno al sandinismo en el cine de Miguel Littin*. Tesis de maestría. Universitat de València.

Korol, C. (2016). La tierra para las que la trabajan, *Biodiversidad, sustento y culturas*. (89), 13-19.

Quijano, A.:

¹³ El reconocimiento, puesta en cuestión, el debate y evacuación de este ejercicio racial del poder de manera monopolizada por las élites blancas, llamado *colonialidad del poder*, es, para Quijano “[...] el primer paso en dirección de la democratización de la sociedad y del [E]stado; de la reconstitución epistemológica de la modernidad; de la búsqueda de una racionalidad alternativa” (1992, p. 8).

¹⁴ Quijano (2012) entiende que el neoliberalismo y la globalización que consisten “[...] básicamente, en la imposición definitiva del nuevo capital financiero en el control del capitalismo global colonial/moderno. En un sentido preciso, se trata de la imposición mundial de la “desocupación estructural”, plenamente tramada con la “financiarización estructural” [...]. Esa imposición produjo dispersión social de los trabajadores explotados y la desintegración de sus principales instituciones sociales y políticas (sindicatos, sobre todo) [...]” (p. 50). En un trabajo muy anterior, Quijano señala que el término globalización sirve para “[...] escamotear la naturaleza social del proceso ante la mirada de los dominados [...]” (2000c, p. 118).

¹⁵ Es necesario la deseurocentración del Estado para poder continuar proponiendo su redefinición *para Latinoamérica*, lo que no es posible desde la perspectiva eurocéntrica pues no es capaz y nunca fue su intención, de contener la basta heterogeneidad racial, cultural y étnica. La mirada eurocéntrica del Estado, es la del Estado-nación homogeneizante, confiscatoria y anuladora del cualquier diferencia minoritaria o mayoritaria –si esta última es contraria a los intereses hegemónicos sostenidos por el Estado-nación- en torno a las construcciones nacionalistas. Requerimos ser conscientes de la urgencia de otro Estado que además rompa las lógicas de nuestros Estados-naciones latinoamericanos, fabricados para la subalternidad y la entrega constante de nuestros recursos a los poderosos del norte; romper el eurocentrismo de Estado, eurocentrismo que nos impone “[...] un distorsionante espejo” que nos obliga a vernos “con el ojo del dominador” (Quijano, 2000b, p. 82).

- (1992). “Raza”, “etnia” y “nación” en Mariátegui: cuestiones abiertas en *JCM y Europa: la otra cara del descubrimiento*, 1-14. Lima: Amauta.
- (2000a). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina en *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (201-246). Buenos Aires: CLACSO.
- (2000b). El fantasma del desarrollo en América Latina, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. 6 (2), 73-90.
- (2000c). Colonialidad, poder, cultura y conocimiento en América Latina en *Capitalismo y geopolítica del conocimiento. El eurocentrismo y la filosofía de la liberación en el debate intelectual contemporáneo* (117-131). Buenos Aires: Editorial Signo.
- (2008). *Poder y derechos humanos*. Instituto Pensamiento y Cultura en América, Recuperado de A. C. <https://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/PODER%20Y%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>
- (2012). “Bien vivir”: entre el “desarrollo” y la des/colonialidad del poder, *Revista Viento Sur*. (122), 46-56.
- (2014). Estado-nación, Ciudadanía y Democracia en cuestión en *Cuestiones y Horizontes. De la Dependencia Histórico-Estructural a la Colonialidad/Descolonialidad del Poder*, 605-624. Buenos Aires: CLACSO.

Segato, R. L.:

- (2010). Raza y racismo. Los cauces profundos de la raza latinoamericana: una relectura del mestizaje, *Crítica y emancipación. Revista latinoamericana de Ciencias Sociales*. CLACSO, II (3), 11-44.
- (2013). *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Wallerstein, I. y Quijano, A. (1992). La americanidad como concepto, o América en el moderno sistema mundial en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. 6 (2), 583-591.